

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Art. 317 C. G. del P

OFICIO N° 10-12

Santiago de Cali, 13 de octubre del 2020

Señor Secuestre

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AGROREPUESTOS S.A.S. NIT: 8903067216

DEMANDADO: AGROCAÑERA S.A.S. NIT: 900517886-3

RADICACIÓN: 760014003-026-2015-00937-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 1572 del 09 de octubre de 2020 (fol. 69 C-1), el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **“PRIMERO: ... SEGUNDO: DECRETÁR terminado el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por AGROREPUESTOS S.A.S. contra AGROCAÑERA S.A.S. en virtud de haberse configurado el DESISTIMIENTO TACITO. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P.**

- **EMBARGO Y SECUESTRO** de lo bienes como equipo de transporte terrestre, maquinariast, equipos agropecuarios, maquinaria agricola, televisores, DVD. Lavadoras, neveras, estufas, hornos microhondas, juego de sala, juego de comedor computadoras de mesa, computadoras portatiles, equipos de sonido y demas muebles denunciados como propiedad del demandado AGROCAÑERA S.A.S. NIT: 900517886-3, ordenado el en auto No. 2356 del 30 de octubre del 2015 y comunicado por el oficio No. 0106 del 30 de octubre del 2015

TERCERO: ordenar el desglose de los documentos base de la ejecucion para ser entregados a la parte demandada, **con la anotacion de que la obligacion ha sido cancelada en su totalidad. CUARTO: ...”** (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RETREPO GUEVARA.**

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ad7e15e31953d140397fcd6af7a3e732ac202adb93d6d9b6b70ff57f19ee892

Documento generado en 07/02/2021 03:05:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**